INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 de junio de 2023

Oficial Mayor

AUTO No. 1285

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 760013110010-**2022-00468**-00

Se allega memorial de renuncia de poder por parte del doctor ELIBARDO SANDOVAL PRADO, sin embargo, se le indica al togado que en proveído del pasado 19 de mayo, se dio por terminado el proceso, dando aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Así las cosas, procederá esta agencia judicial a glosar para que obre y conste.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste la renuncia del doctor ELIBARDO SANDOVAL PRADO, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Juez

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3422f0d66e84378ca10b393d74d6305f1c910b67f8f45b694b4e22809c1e5499**

Documento generado en 15/06/2023 03:51:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica